



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 800 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 16 OCT. 2023

VISTO:

La Solicitud de reconocimiento de JASS Exp. Nro. 505825 de fecha 17 de julio del 2023; Informe Técnico Nro. 039-2023-MPM/GGA/UTASR, de fecha 05 de octubre del 2023; Nota Informativa Nro. 1893-2023-MPM/GGA, de fecha 06 de octubre del 2023; Proveído GM de fecha 12 de octubre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo Nro. 1280-2016-VIVIENDA, la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades Distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la Municipalidad Provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del **Centro Poblado Rafael Belaunde**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 800 -2023-MPM/GM

Que, mediante Solicitud de reconocimiento de JASS Exp. Nro. 505825 de fecha 17 de julio del 2023, el señor EULOGIO CAMPOS SAAVEDRA con DNI: 00831819, en condición de presidente electo de la JASS, solicita a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita la actualización del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado Rafael Belaunde;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 039-2023-MPM/GGA/UTASR, de fecha 05 de octubre del 2023, la Responsable de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite opinión Técnico respecto a la solicitud de Reconocimiento a los miembros de del consejo directivo de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)**; del **Centro Poblado Rafael Belaunde** en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"Realizada la asamblea general el día 26 de febrero del 2023, se eligió al consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del centro poblado Rafael Belaunde, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento; así mismo la JASS del centro poblado Rafael Belaunde quedó conformada por los siguientes miembros del consejo directivo y fiscal; reconocer al nuevo consejo directivo desde la fecha que fue elegido por la asamblea general de la JASS;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	EULOGIO CAMPOS SAAVEDRA	00831819	26/02/2022 Al
SECRETARIO	REYNERIO ROJAS GONZALES	01042104	
TESORERO	ROBER VASQUEZ PIEDRA	27861518	26/02/2024
VOCAL 1	FLOMIRA ANGASPILCO DELGADO	49015971	
VOCAL 2	MARÍA ISABEL MEDINA SANCHEZ	45205027	

Asimismo, se remitir el presente informe a la Gerencia Municipal, para su reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del centro poblado Rafael Belaunde, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicha localidad, tal como lo establece la R.M N° 205-2010-VIVIENDA, ARTICULO 5 de su anexo I";

Que, con Nota Informativa Nro. 1893-2023-MPM/GGA, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal **el Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Centro Poblado Rafael Belaunde**; asimismo adjunta el Informe Técnico Nro. 039-2023-MPM/GGA/UTASR, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Responsable de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba donde señala textualmente: "revisada la documentación y ante lo mencionado líneas arriba, es procedente continuar con los trámites respectivos para la actualización de la organización comuna";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 111-2023-MPM/AC de fecha 05 de octubre del 2023, se ACUERDA en su **Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Ronald Garate Chumbe, con **eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del Señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 300 -2023-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala en su Artículo Primero numeral 28): "Reconocimiento de Juntas Administradoras de Saneamiento JAS" En tal sentido la presente propuesta de deberá aprobar mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rafael Belaunde**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, que, según su estatuto, estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	EULOGIO CAMPOS SAAVEDRA	00831819	26/02/2022 Al
SECRETARIO	REYNERIO ROJAS GONZALES	01042104	
TESORERO	ROBER VASQUEZ PIEDRA	27861518	26/02/2024
VOCAL 1	FLOMIRA ANGASPILCO DELGADO	49015971	
VOCAL 2	MARÍA ISABEL MEDINA SANCHEZ	45205027	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente, esto es en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. **EULOGIO CAMPOS SAAVEDRA**, identificado con DNI Nro. **00831819**, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

NOTA INFORMATIVA N° 1893-2023-MPM/GGA.

A : GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA RECONOCIMIENTO DE JASS DEL CENTRO POBLADO RAFAEL BELAUNDE, A TRAVÉS DE ACTO RESOLUTIVO.

REF. : INFORME TÉCNICO N° 039-2023-UTASR/GGA/MPM.

FECHA : Moyobamba, 06 de octubre del 2023.

A través de la presente me dirijo a usted saludándole cordialmente a nombre de la Gerencia de Gestión Ambiental, con la finalidad de remitirle adjunto el **INFORME TÉCNICO N° 039-2023-UTASR/GGA/MPM**, emitido por la Unidad Técnica de Saneamiento Rural, respecto a la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rafael Belaunde, para que a través de su despacho proceda de acuerdo a su competencia, y sea reconocido a través de acto resolutivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GOICOCHEA COLUNCHE Wilder Jhon
FAU 20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 06/10/2023 10:50:19-0500
Cargo: GERENTE DE LA GESTION
AMBIENTAL

C.c.
Archivo.-

EXP. N° 526064